

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

En la Ciudad de Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 01 de marzo del año 2022, mediante reunión en la Sala de Juntas de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, con esta fecha se realiza la **Novena Sesión 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA)**, con la participación de: **MTRA. DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ, Presidenta, ING. CARLA MARÍA VARGAS RUIZ, Secretario, y ING. SALVADOR JURADO ARANA, vocal.**

**1.- Pase de lista e instalación.**

La Ing. Carla María Vargas Ruiz, dio la bienvenida a las y los participantes, pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum suficiente para dar inicio con la Novena Sesión 2022 del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, lo cual fue confirmado. Acto seguido, y en virtud de contar con el quórum legal para sesionar, declaró legalmente instalada la sesión.

**2. Lectura del Orden del día y aprobación.**

En este tenor, la Ing. Carla María Vargas Ruiz, posterior al registro de participación de los integrantes del Comité, dio lectura al Orden del Día, para su aprobación.

**Orden del día.**

1. Pase de lista e instalación de la sesión.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Discusión y en su caso aprobación del Acuerdo de Clasificación para la generación de versión pública de los Oficios SESEA/CA/010/2022, SESEA/CA/011/2022, SESEA/ST/049/2022, SESEA/CA/018/2022, SESEA/CA/019/2022, FACTURA HCU-4137 y FACTURA OC-2836.
4. Discusión y en su caso aprobación del Acuerdo de Clasificación para la generación de versión pública de los Oficios F-ANTE-01
5. Discusión y en su caso aprobación del Acuerdo de Clasificación para la generación de versión pública de los Oficios SESEA/UT/RR/022/2022, SESEA/UT/RR/024/2022 y SESEA/UT/RR/026/2022.
6. Discusión y en su caso aprobación del Acuerdo de Clasificación para la Reserva del Oficio SESEA/ST/047/2022
7. Discusión y en su caso aprobación del Acuerdo de Clasificación para la Reserva del Oficio sin número

8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la sesión

El Comité de Transparencia aprobó por unanimidad el Orden del Día de la Novena Sesión 2022. **ACUERDO ACT-CT-SESEA/01/03/2022.1**

**3.- Discusión y en su caso aprobación del Acuerdo de Clasificación para la generación de versión pública de los Oficios SESEA/CA/010/2022, SESEA/CA/011/2022, SESEA/ST/049/2022, SESEA/CA/018/2022, SESEA/CA/019/2022, FACTURA HCU-4137 y FACTURA OC-2836.**

La Mtra. Dania Yolanda Pérez Rodríguez dio lectura al Acuerdo de Clasificación respecto de 7 oficios de la Coordinación Administrativa que contienen datos personales, y son requeridos en la Solicitud de Transparencia con folio 082149722000043.

De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, Reglamento y Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, es atribución del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción resolver en torno de la clasificación de información que realicen los titulares de las áreas conforme con los criterios que al efecto expida este Sujeto Obligado.

Podrá catalogar como información clasificable aquella que contenga datos personales, de conformidad con los artículos 128 y 134 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

La obligación de designar la información como clasificada proviene del hecho de que, en el caso concreto, se trata de 7 oficios de la Coordinación Administrativa que contienen datos personales, encontrándose en el supuesto de clasificación de información reservada señalado en el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

**Los miembros del Comité de Transparencia, por votación unánime, acordaron clasificar la información de referencia y ordenar la generación de las versiones públicas correspondientes. ACUERDO ACT-CT-SESEA/01/03/2022.2**

**I.- Fuentes y el archivo donde se encuentra la información**

**Fuente:** Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

**Archivo:** De la Coordinación Administrativa.

**Motivación:** La expresada en el Acuerdo de Clasificación.

**II.- Documento, la parte o partes de los mismos que son considerados como información confidencial y reservada**

Numero de afiliación, RFC, fecha de nacimiento, edad, domicilio, CURP y estado civil.

**III.- Temporalidad**

Tratándose de información confidencial, dicha información no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

**IV.- Designación de la autoridad responsable para su protección**

Coordinación Administrativa.

**4.- Discusión y en su caso aprobación del Acuerdo de Clasificación para la generación de versión pública de los Oficios F-ANTE-01.**

La Mtra. Dania Yolanda Pérez Rodríguez dio lectura al Acuerdo de Clasificación respecto de 1 oficio de la Coordinación de Riesgos y Política Pública que contienen datos personales, y es requerido en la Solicitud de Transparencia con folio 082149722000043.

De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, Reglamento y Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, es atribución del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción resolver en torno de la clasificación de información que realicen los titulares de las áreas conforme con los criterios que al efecto expida este Sujeto Obligado.

Podrá catalogar como información clasificable aquella que contenga datos personales, de conformidad con los artículos 128 y 134 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

La obligación de designar la información como clasificada proviene del hecho de que, en el caso concreto, se trata de 1 oficio de la Coordinación de Riesgos y Política Pública que contienen datos personales, encontrándose en el supuesto de clasificación de información reservada señalado en el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

044  
①  
2

Los miembros del Comité de Transparencia, por votación unánime, acordaron clasificar la información de referencia y ordenar la generación de las versiones públicas correspondientes. ACUERDO ACT-CT-SESEA/01/03/2022.3

**I.- Fuentes y el archivo donde se encuentra la información**

**Fuente:** Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

**Archivo:** De la Coordinación de Riesgos y Política Pública.

**Motivación:** La expresada en el Acuerdo de Clasificación.

**II.- Documento, la parte o partes de los mismos que son considerados como información confidencial y reservada**

Número celular y correo electrónico.

**III.- Temporalidad**

Tratándose de información confidencial, dicha información no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

**IV.- Designación de la autoridad responsable para su protección**

Coordinación de Riesgos y Política Pública.

**5. Discusión y en su caso aprobación del Acuerdo de Clasificación para la generación de versión pública de los Oficios SESEA/UT/RR/022/2022, SESEA/UT/RR/024/2022 y SESEA/UT/RR/026/2022.**

La Mtra. Dania Yolanda Pérez Rodríguez dio lectura al Acuerdo de Clasificación respecto de 3 oficios de la Unidad de Transparencia que contienen datos personales, y es requerido en la Solicitud de Transparencia con folio 082149722000043.

De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, Reglamento y Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, es atribución del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción resolver en torno de la clasificación de información que realicen los titulares de las áreas conforme con los criterios que al efecto expida este Sujeto Obligado.

Handwritten initials in blue ink, possibly "CP" and "R".

Podrá catalogar como información clasificable aquella que contenga datos personales, de conformidad con los artículos 128 y 134 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

La obligación de designar la información como clasificada proviene del hecho de que, en el caso concreto, se trata de 3 oficios de la Unidad de Transparencia que contienen datos personales, encontrándose en el supuesto de clasificación de información reservada señalado en el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

**Los miembros del Comité de Transparencia, por votación unánime, acordaron clasificar la información de referencia y ordenar la generación de las versiones públicas correspondientes. ACUERDO ACT-CT-SESEA/01/03/2022.4**

**I.- Fuentes y el archivo donde se encuentra la información**

**Fuente:** Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

**Archivo:** De la Unidad de Transparencia.

**Motivación:** La expresada en el Acuerdo de Clasificación.

**II.- Documento, la parte o partes de los mismos que son considerados como información confidencial y reservada**

Correos electrónicos.

**III.- Temporalidad**

Tratándose de información confidencial, dicha información no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

**IV.- Designación de la autoridad responsable para su protección**

Unidad de Transparencia.

**6. Discusión y en su caso aprobación del Acuerdo de Clasificación para la Reserva del Oficio SESEA/ST/047/2022**

La Mtra. Dania Yolanda Pérez Rodríguez dio lectura al Acuerdo de Clasificación respecto de 1 oficio de la Coordinación de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Estatal que

OFF  
D  
P

contiene información que debe ser reservada, y es requerido en la Solicitud de Transparencia con folio 082149722000043.

De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, Reglamento y Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, es atribución del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción resolver en torno de la clasificación de información que realicen los titulares de las áreas conforme con los criterios que al efecto expida este Sujeto Obligado.

Podrá catalogar como información clasificable aquella que contenga datos personales, de conformidad con los artículos 128 y 134 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

La obligación de designar la información como clasificada proviene del hecho de que, en el caso concreto, se trata de 1 oficio de Coordinación de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Estatal que contienen datos personales, encontrándose en el supuesto de información reservada de conformidad con lo señalado en el artículo 124 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**Los miembros del Comité de Transparencia, por votación unánime, acordaron clasificar la información de referencia y ordenar la generación de las versiones públicas correspondientes. ACUERDO ACT-CT-SESEA/01/03/2022.5**

**I.- Fuentes y el archivo donde se encuentra la información**

**Fuente:** Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

**Archivo:** De la Coordinación de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Estatal.

**Motivación:** La expresada en el Acuerdo de Clasificación.

**II.- Documento, la parte o partes de los mismos que son considerados como información confidencial y reservada**

Oficio SESEA/ST/047/2022

**III.- Temporalidad**

Del 01 de marzo de 2022 al 01 de marzo de 2027, o bien cuando se extinga las causas que dieron origen a su clasificación conforme a lo señalado por el artículo 113, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**IV.- Designación de la autoridad responsable para su protección**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

## **7. Discusión y en su caso aprobación del Acuerdo de Clasificación para la Reserva del Oficio sin número**

La Mtra. Dania Yolanda Pérez Rodríguez dio lectura al Acuerdo de Clasificación respecto de 1 oficio de la Coordinación de Asuntos Jurídicos que contiene información que debe ser reservada, y es requerido en la Solicitud de Transparencia con folio 082149722000043.

De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, Reglamento y Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, es atribución del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción resolver en torno de la clasificación de información que realicen los titulares de las áreas conforme con los criterios que al efecto expida este Sujeto Obligado.

Podrá catalogar como información clasificable aquella que contenga datos personales, de conformidad con los artículos 128 y 134 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

La obligación de designar la información como clasificada proviene del hecho de que, en el caso concreto, se trata de 1 oficio de Coordinación de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Estatal que contienen datos personales, encontrándose en el supuesto de información reservada de conformidad con lo señalado en el artículo 124 fracción IX y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**Los miembros del Comité de Transparencia, por votación unánime, acordaron clasificar la información de referencia y ordenar la generación de las versiones públicas correspondientes. ACUERDO ACT-CT-SESEA/01/03/2022.6**

### **I.- Fuentes y el archivo donde se encuentra la información**

**Fuente:** Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

**Archivo:** De la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

**Motivación:** La expresada en el Acuerdo de Clasificación.

### **II.- Documento, la parte o partes de los mismos que son considerados como información confidencial y reservada**

OFF

D  
P

Oficio sin número de fecha 08 de diciembre de 2021, emitido por el Presidente y la Secretaría de la Junta Arbitral para los Trabajadores al Servicio del Estado.

### III.- Temporalidad

Del 01 de marzo de 2022 al 01 de marzo de 2027, o bien cuando se extinga las causas que dieron origen a su clasificación conforme a lo señalado por el artículo 113, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

### IV.- Designación de la autoridad responsable para su protección

Coordinación de Asuntos Jurídicos.

### 8.- Asuntos Generales.

La Secretaría, Ing. Carla María Vargas Ruiz, solicitó a los miembros del Comité indicar si tenían otro asunto a tratar como Asuntos Generales, a lo que se respondió de forma negativa.

### 9. Clausura de la sesión

Una vez desahogada el orden del día, siendo las 14:50 horas, del día de su inicio, se dio por concluida la **Novena Sesión 2022 del Comité de Transparencia de la SESEA.**

### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

**MTRA. DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTA**

**ING. CARLA MARÍA VARGAS RUIZ**  
**SECRETARIO**

**ING. SALVADOR JURADO ARANA**  
**VOCAL**